



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 183-2024-CO-UNCA

Huamachuco, 28 de mayo de 2024

### VISTO:

El OFICIO N° 0289-2024-VPA-UNCA de fecha 24 de mayo de 2024 y el INFORME N° 094-2024-RSU/D-VPA-UNCA de fecha 22 de mayo de 2024;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU de fecha 03 de julio de 2023, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, con Resolución Viceministerial N° 163-2023-MINEDU de fecha 13 de diciembre de 2023, se encarga al Dr. Alberto Valenzuela Muñoz la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, en adición a sus funciones como Vicepresidente de Investigación de la UNCA;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0501-2022/CO-UNCA de fecha 25 de octubre de 2022 se designó al Comité de Protección Ambiental Universitario de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 167-2024-CO-UNCA de fecha 23 de abril de 2024, se aprobó el Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, el artículo 15 del Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, establece que: *"El Comité de Protección Ambiental está constituido por un docente ordinario con experiencia en el área e integrada por el Especialista de Responsabilidad Social Universitaria y Asistente de Laboratorio de Química o Física como miembros, designados mediante resolución de Consejo Universitario, a propuesta del Vicerrectorado Académico"*;

Que, mediante INFORME N° 094-2024-RSU/D-VPA-UNCA de fecha 22 de mayo de 2024, la Directora (e) de Responsabilidad Social Universitaria solicita al Vicepresidente





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 183-2024-CO-UNCA**

Académico de la UNCA, la reconfiguración del Comité de Protección Ambiental en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, mediante OFICIO N° 0289-2024-VPA-UNCA de fecha 24 de mayo de 2024, el despacho de la Vicepresidencia Académica, solicita se agende en sesión de Comisión Organizadora, la reconfiguración del Comité de Protección Ambiental de la UNCA;

Que, en Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 17-2024 de fecha 28 de mayo de 2024, los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **RECONFORMAR** el Comité de Protección Ambiental de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, solicitado por la Vicepresidencia Académica, mediante Oficio N° 0289-2024-VPA-UNCA de fecha 24 de mayo de 2024;

Estando en los considerandos precedentes, por la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNCA, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 163-2023-MINEDU y en uso de las facultades conferidas por las normas vigentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR** el Comité de Protección Ambiental de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, integrado por los siguientes profesionales:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
Ms. Judith Bocanegra Núñez Docente Auxiliar-UNCA	Presidente	40750328
Ing. Rosy del Carmen Emilyn Ramírez Ghiorzo Especialista de Responsabilidad Social Universitario (e)-UNCA	Miembro	47184868
Ing. Roger Audes Baltazar Flores Asistente de Laboratorio de Química o Física	Miembro	47403783

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución, al despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, Comité de Protección Ambiental y Responsable de Actualización del Portal de Transparencia, para su conocimiento y acciones pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
**CIRO ALEGRIA**  
HUAMACHUCO  
  
Dr. Alberto Valenzuela Malloza  
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL  
**CIRO ALEGRIA**  
HUAMACHUCO  
  
Mg. Adalberto Cruz García